



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 120-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 26 de Noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: El Informe N° 402 A-2019-GDEYSP-MDSCF/AMAP, de fecha 20 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, donde solicita Resolución de Alcaldía que apruebe el Equipo Técnico Municipal para el Plan de manejo de residuos sólidos; el Acta de Reunión de Equipo Técnico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del sector público;

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos es un instrumento de Planificación orientado a la gestión Municipal de residuos sólidos, el cual permite a diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros; así como las necesidades y Recursos disponibles. Dicho instrumento tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles desde un punto de vista técnico-financiero, social, institucional, legal y ambiental; que deja atrás el enfoque lineal tradicional por un enfoque moderno de economía circular que puede adaptarse fácilmente a los requerimientos de cada municipalidad.

Que, el Equipo Técnico Municipal para el Plan de manejo de Residuos sólidos, son actores Claves involucrados en el manejo de los residuos sólidos; que de manera coordinada participan activamente.

Que el Equipo Técnico Municipal, está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMR y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las siguientes competencias:

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

AREAS O UNIDADES ORGANICAS QUE CONFORMAN EL ETM

AREA O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Gestión Ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces.	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR proponiendo las mejores alternativas para la gestión Integral y manejo de los Residuos Sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad.
Administración, o la que haga sus veces	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas PMR.
Planificación y presupuesto, o la que haga sus veces	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Desarrollo Comunal, participación vecinal o la que haga sus veces	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Desarrollo Urbano, catastro o la que haga sus veces	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro de servicio de limpieza pública.
Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Fiscalización o la que haga sus veces	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental del Vino y del buen pisco"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que el ETM deberá ser conformado a través de una resolución de Alcaldías donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los Integrantes.

Que el ETM, tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:
1) Elaborar el Plan de Trabajo. 2) Identificar y coordinar con los actores locales. 3) Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito. 4) Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos. 5) Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada. 6) Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes. 7) Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR.

Que, en cumplimiento al DL N° 1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos; el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Reglamento de la referida ley, y siguiendo los pasos de la guía del Ministerio del Ambiente y el Acta de la Primera Reunión, de fecha 18 de septiembre de 2019, hora de inicio 3.00 pm

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Distrito de Santa Cruz de Flores, según cuadro adjunto:

Gerencia/ Oficina
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y OFICINA DE FISCALIZACION

"Capital del Vino y del buen pisco"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal oficial de la Municipalidad y/ o diario oficial.

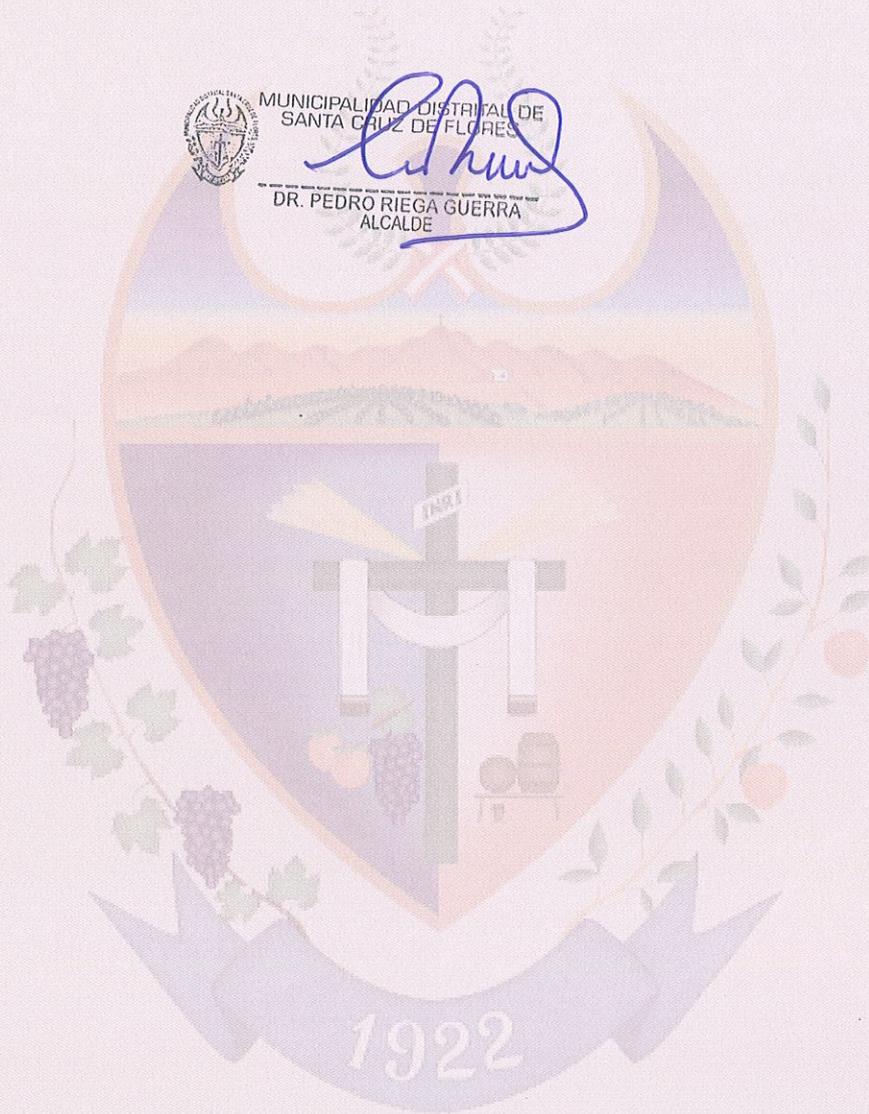
ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE



"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

